



DECRETO N° 0292

NEUQUÉN, 01 MAR 2001

El Expediente TMF N° 6945-Año 1999 del Tribunal Municipal de Faltas -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, de la Municipalidad de Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado la Dirección General de Tránsito eleva Acta Contravencional N° 097679 de fecha 12 de junio de 1999, labrada al vehículo Dominio VEO-553, por encontrarse estacionado en reserva para transporte público en calle Alcorta N° 162;

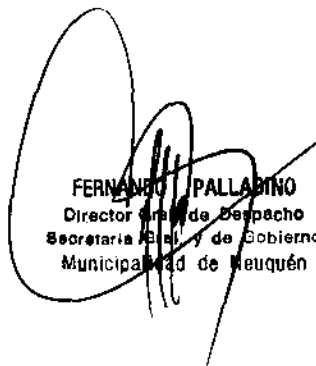
Que habiéndose efectuado la comunicación legal determinada en los Artículos 366°) y 367°) de la Ordenanza Municipal N° 3149 Libro III, el imputado no compareció en el término legal establecido;

Que queda debidamente acreditada la autoría y materialidad de la falta, siendo el señor BARROS JORGE responsable de la violación a las normas de Tránsito, Circulación y Estacionamiento, tipificadas en el Artículo 244°) de la Ordenanza Municipal N° 8033;

Que el Tribunal Municipal de Faltas mediante Sentencia de Primera Instancia establece el pago de 20 módulos, equivalentes a la suma de \$ 100.- (Pesos Cien), dentro del término de 3 días hábiles (Artículo 372°) del Libro III de la Ordenanza Municipal N° 3149), con más la suma de \$ 15.- (Pesos Quince) en concepto de costas;

Que habiendo sido notificado, interpone recurso de apelación el señor JORGE ALBERTO BARROS, recepcionado por el Tribunal Municipal de Faltas con fecha 01-08-2000, manifestando que el vehículo denunciado, el día 27 de enero de 1999, fue entregado a la firma Flores Automotores como parte de pago con toda la documentación requerida; solicitando se lo libere de toda responsabilidad y se lo impute al verdadero responsable del vehículo, adjuntando fotocopia de denuncia de

...///2°

  
FERNANDO PALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría de Plan. y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

...//2°  
venta;

Que el recurso es concedido por la señora Jueza -fs. 11 del expediente-, remitiendo las actuaciones al Órgano Ejecutivo para su conocimiento y posterior resolución;

Que mediante Dictamen N° 1239/00 se expide la Dirección General de Asuntos Jurídicos, manifestando que el recurso de apelación debe ser rechazado por extemporáneo y confirmar la sentencia en todas sus partes;

Que el Órgano Ejecutivo comparte lo expuesto precedentemente;

**Por ello:**

### **EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **DECRETA:**

Artículo 1º) **RECHAZAR** el recurso de apelación y nulidad interpuesto por ----- el señor **BARROS JORGE ALBERTO**, por extemporáneo; de acuerdo a lo sugerido por la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 1239/00.-

Artículo 2º) **CONFIRMAR** en todas sus partes, la Sentencia de Primera ----- Instancia dictada por la señora Jueza del Juzgado N° 1 -Secretaría N° 1- del Tribunal Municipal de Faltas, bajo **Expediente TMF N° 6945-Año 1999**.-

Artículo 3º) **REMITIR** las actuaciones al Tribunal Municipal de Faltas ----- -Juzgado N° 1- Secretaría N° 1, a fin de notificar al imputado de lo dispuesto precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Gobierno.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE**.-



**FERNANDO SALLADINO**  
Director Gral. de Despacho  
Secretaría Gral. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

**FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA.-**